



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
Francisco José de Caldas

RESOLUCION No. C. 476 02 DIC 2014

**\*Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 013 de 2014\***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Universidad del Distrito Capital y en cumplimiento de su misión, ofrece sus servicios en distintas sedes ubicadas en diferentes localidades de la Ciudad de Bogotá, por tal razón se hace necesario contratar el **"ADQUISICION, INSTALACION, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS, SUBPROYECTO "FORTALECIMIENTO RED DE DATOS UDNET" ENMARCADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 188 "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES FASE 1"** de acuerdo con las condiciones generales previstas en los pliegos de condiciones.

Que la presente modalidad de selección se encuentra enmarcada en la normatividad definida por la Universidad en el Acuerdo 008 del 2003 emitido por el Consejo Superior Universitario y su reglamentación a través de la Resolución No. 014 del 2004 por parte de la Rectoría, en la cual se especifican las modalidades de contratación de acuerdo a los montos asignados en cada vigencia.

Que se hace necesario el **"ADQUISICION, INSTALACION, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS, SUBPROYECTO "FORTALECIMIENTO RED DE DATOS UDNET" ENMARCADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 188 "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES FASE 1"**. Así mismo, se debe garantizar la escogencia de un oferente que haga la mejor propuesta previo cumplimiento las especificaciones técnicas presentadas.

Que teniendo en cuenta que fueron resueltas solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones presentadas por los posibles oferentes, se aprobó la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
Francisco José de Caldas

00.476 02 DIC 2014

Que mediante el acta de apertura del 10 de Noviembre de 2014, de la Vicerrectoría Administrativa Y Financiera, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública 013 de 2014.

Que se llevó a cabo la publicación de los avisos de prensa, El día veinte (20) de Noviembre de 2014, se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 020 de 2014, en las instalaciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentándose Una (1) firmas a saber:

NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES
	- UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A.S PRICELESS 2014-13

Que una vez presentadas las correspondientes evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica ante el Comité de Evaluación de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones, quedo habilitada la UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A.S , PRICELESS 2014-13, integrada por COMPUFACIL S.A.S NIT 800.147.578-9 Y PRICELESS COLOMBIA S.A.S NIT No 830.103.650-1.

Que una vez revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A.S , PRICELESS 2014-13, integrada por COMPUFACIL S.A.S NIT 800.147.578-9 Y PRICELESS COLOMBIA S.A.S NIT No 830.103.650-1, y según los criterios de evaluación previstos en los pliegos de condiciones, los cuales son ley para las partes, el comité de evaluación recomendó adjudicar la presente convocatoria a la UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A.S , PRICELESS 2014-13, integrada por COMPUFACIL S.A.S NIT 800.147.578-9 Y PRICELESS COLOMBIA S.A.S NIT No 830.103.650-1.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No 013 de 2014, a la UNION TEMPORAL COMPUFACIL S.A.S , PRICELESS 2014-13, integrada por COMPUFACIL S.A.S NIT 800.147.578-9 Y PRICELESS COLOMBIA S.A.S NIT No 830.103.650-1, por un valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$402.591.766.69 lva incluido, quien fue la única propuesta que cumplió con los criterios de evaluación previstos en los pliegos de condiciones, Cuyo objeto es "ADQUISICION, INSTALACION, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ESCRITORIOS, SUBPROYECTO "FORTEALECIMIENTO RED DE DATOS UDNET" ENMARCADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN 188 "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES FASE 1."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo según propuesta presentada de acuerdo con los pliegos de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo No 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
Francisco José de Caldas 00.476




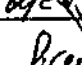
02 DIC 2014

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 02 DIC 2014

  
ROBERTO VERGARA PORTELA  
Rector (e)

Revisó	William Cárdenas Ovalle	Vicerrector Administrativo y Financiero,	
Revisó	Rafael Aranzalez Garcia	Jefe División de Recursos Financieros.	
Revisó	Jorge Enrique Vergara Vergara,	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó	Álvaro Mahecha Rangel	Delegado de Rectoría	
Revisó	Martha Cecilia Valdes	Jefe Oficina Red de Datos	
Proyecto	Diana Palacios Vargas	OPS -Abogada Vicerrectoría Administrativa y Financiera	